Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8588 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016***

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2016, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016 (*Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 23, de 18 de febrero de 2016), al que se refiere el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016, se modificó el apartado 5 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016 (BOIB n.º 67, de 28 de mayo de 2016), referente a las subvenciones de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

La Consejería de Servicios Sociales y Cooperación ha propuesto modificar una de las líneas que gestiona la Dirección General de Menores y Familias, incluida en el apartado 5 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La modificación propuesta se refiere a las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de acción social orientados a proporcionar los medios de prevención, información, atención y ayuda a las personas que los necesiten a causa de sus dificultades de desarrollo en la sociedad. Concretamente, se trata de ampliar el importe de la línea de subvenciones hasta 615.500 euros, dada la disponibilidad presupuestaria de la partida 17201 313G01 capítulo 4.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión de día 22 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"**Primero.** Modificar la siguiente línea de subvenciones, incluida en el apartado 5 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016.

Donde dice

Dirección general o entidad: *Dirección General de Menores y Familias*
Fuente de financiación: *17201 313G01 cap. 4*
Descripción: *ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de acción social orientados a proporcionar los medios de prevención, información, atención y ayuda a las personas que los necesiten a causa de sus dificultades de desarrollo en la sociedad*
Objetivos y efectos:
— Ejecutar programas que trabajan con personas jóvenes que han sido sometidas a tutela administrativa o a un expediente de medidas judiciales y que se encuentran en proceso de emancipación
— Prevenir y tratar el maltrato infantil
— Ejecutar programas de atención social a menores afectados por enfermedades oncológicas
— Desarrollar programas de atención social a menores hospitalizados
— Otras situaciones de necesidad social específicas de menores
Coste: *400.000 € (2016: 160.000 €; 2017: 160.000 €; 2018: 80.000 €)*
Convocatoria: *plurianual (2016-2018)*
Incidencia sobre el mercado: *sin incidencia sobre el mercado*

Tiene que decir:

Dirección general o entidad: *Dirección General de Menores y Familias*
Fuente de financiación: *17201 313G01 cap. 4*
Descripción: *ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de acción social orientados a proporcionar los medios de prevención, información, atención y ayuda a las personas que los necesiten a causa de sus dificultades de desarrollo en la sociedad*
Objetivos y efectos:
— Ejecutar programas que trabajan con personas jóvenes que han sido sometidas a tutela administrativa o a un expediente de medidas judiciales y que se encuentran en proceso de emancipación

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956654

— Prevenir y tratar el maltrato infantil
— Ejecutar programas de atención social a menores afectados por enfermedades oncológicas
— Desarrollar programas de atención social a menores hospitalizados
— Otras situaciones de necesidad social específicas de menores
***Coste:** 615.500 € (2016: 246.000 €; 2017: 246.000 €; 2018: 123.500 €)*
***Convocatoria:** plurianual (2016-2018)*
***Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado*

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

Palma, 22 de julio de 2016

La secretaria del Consejo de Gobierno
(Por suplencia art. 3.2 del Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de les Illes Balears)
Catalina Cladera i Crespí

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956654